

ANEXO NÚMERO 2 AL CONVENIO COLECTIVO DE 1979

Empresa: «Central Nuclear de Almaraz.—Actividad: Electricidad

Técnicos	Jurídicos Sanitarios y actividades complementarias	Personal administrativo		Especialistas		N	Horas 50 %			Horas 75 %		
		Administrativo	Auxiliar oficina	Prof. oficio	Peonaje		R	80	90	100	80	90
2.º nivel A1.	2.º nivel A1.	2.º nivel A1.				1	806	906	1.007	940	1.057	1.174
2.º nivel A2.	2.º nivel A2.	2.º nivel A2.				2	744	837	930	868	977	1.085
2.º nivel B1.	2.º nivel B1.	2.º nivel B1.				3	699	786	873	816	917	1.019
2.º nivel B2.	2.º nivel B2.	2.º nivel B2.				4	680	743	825	770	866	963
3.º nivel A.	3.º nivel A.	3.º nivel A.		1.º nivel A.		5	623	699	777	726	816	907
3.º nivel B.	3.º nivel B.	3.º nivel B.		1.º nivel B.		6	582	656	728	679	765	849
				2.º nivel A1.		7	554	623	692	646	726	807
4.º nivel A.	4.º nivel A.	4.º nivel A.		2.º nivel A2.		8	522	587	653	609	684	761
4.º nivel B.	4.º nivel B.	4.º nivel B.		2.º nivel B1.		9	497	558	621	579	651	725
				2.º nivel B2.		10	470	528	587	548	616	684
5.º nivel.	5.º nivel.	5.º nivel.	Nivel especial	3.º nivel.	1.ª categ.	11	444	500	555	518	583	648
			1.ª categoría.		2.ª categ.	12	423	478	528	494	555	616
			2.ª categoría.		3.ª categ.	13	411	462	513	480	539	599
			3.ª categoría.			14	401	450	500	467	525	583

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

13675

REAL DECRETO 1286/1979, de 20 de abril, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer la servidumbre de paso para construir la línea a 44 KV. de tensión de circunvalación Sur a Soria (capital), por la Empresa «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», Distribución Soria.

La Empresa «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», Distribución Soria, ha solicitado del Ministerio de Industria y Energía la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de la servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación en base a lo dispuesto en el artículo treinta y uno del Reglamento aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, que desarrolla la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, con la finalidad de construir el tramo, doble circuito, de la línea de transporte de energía eléctrica a cuarenta y cuatro KV. de tensión, de circunvalación Sur de estación transformadora distribuidora «Este», de Soria (capital). Declarada la utilidad pública en concreto de la citada instalación, por resolución de la Delegación Provincial de este Ministerio de Industria y Energía de Soria de fecha siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso aéreo, se estima justificada la urgente ocupación por ser imprescindible su construcción para abastecer de energía eléctrica el polígono industrial «Alto de San Francisco» que se está construyendo en las proximidades de Soria (capital), en el cual se encuentra inactiva la nueva factoría de conservas cárnicas «Hermanos Revilla II, S. A.», con una absorción de doscientos dos puestos de trabajo, por la falta del suministro eléctrico preciso.

Tramitado el correspondiente expediente por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, de acuerdo con la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, no se presentó, dentro del período hábil reglamentario, en que fue sometido al trámite de información pública, ningún escrito de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía, y previa deliberación de Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación forzosa y sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes

gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley citada, para establecimiento del tramo, doble circuito, de la línea de transporte de energía eléctrica a cuarenta y cuatro KV., denominado circunvalación Sur de estación transformadora distribuidora «Este», de Soria (capital), instalación que ha sido proyectada por la Empresa «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», Distribución Soria.

Los aludidos terrenos y bienes a los que afecta esta disposición están situados en el término municipal de Soria (capital), y son todos los que figuran en la relación presentada por la Empresa solicitante de los beneficios, que consta en el expediente y que aparece publicada para información pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria» número ciento ocho, de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria y Energía,
CARLOS BUSTELO Y GARCÍA DEL REAL

13676

REAL DECRETO 1287/1979, de 20 de abril, de otorgamiento al «Monopolio de Petróleos» de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona A.

Vista la solicitud presentada por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA), actuando en su calidad de Administradora del Monopolio, en beneficio y utilidad del mismo, para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos, situado en la zona A, denominado «Zuera», y teniendo en cuenta que CAMPESA posee la capacidad técnica y económica necesaria; que propone trabajos razonables con inversiones superiores a las mínimas reglamentarias, y que es la única solicitante procede otorgarle el mencionado permiso.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se otorga al Monopolio de Petróleos el permiso de investigación de hidrocarburos que a continuación se describe con las longitudes referidas al meridiano de Greenwich:

Expediente 899.—Permiso «Zuera», de 38.526 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 41° 55' Norte; Sur, 41° 45' Norte; Este, 0° 45' Oeste, y Oeste, 1° 00' Oeste.

Artículo segundo.—El permiso de investigación que se otorga queda sujeto a todo cuanto dispone la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974 al Reglamento para su aplicación de 30 de julio de 1976, así como a las ofertas de la adjudicataria que no se opongan a lo que se especifica en el presente Real Decreto y a las condiciones siguientes:

Primera.—La titular, de acuerdo con su propuesta, viene obligada a realizar en el área que se otorga, y durante los tres